



## Programa de trabajo de ESMA para el 2015. Noviembre 2014.

ESMA ha publicado, con fecha 30 de septiembre de 2014, su programa de trabajo para el año 2015 aprobado recientemente por la Junta de Supervisores que describe los objetivos estratégicos y operativos de sus actividades y se enmarca dentro del programa de trabajo plurianual 2013-2015 de ESMA.

El programa de trabajo de ESMA para 2015 está basado en un presupuesto de 38,639 millones de euros y una plantilla de 202 personas que fue aprobado por la Junta de Supervisores el 6 de febrero y remitido a las instituciones Europeas. La Comisión Europea (en adelante CE) por su parte remitió al Consejo y al Parlamento un proyecto de presupuesto para ESMA de 33.627.920 de euros y una plantilla de 186 personas. Para el caso de que esta revisión a la baja sea finalmente aprobada, el anexo 5 incluye una lista de trabajos que no podrán ser realizados: los trabajos no obligatorios (como evaluaciones de equivalencia de terceros países o la emisión de *Questions&Answers* que son de gran ayuda para supervisores nacionales en su interpretación de la legislación de la UE) se verán afectados mientras que, los trabajos obligatorios como la convergencia supervisora o el desarrollo del single rulebook, pueden sufrir retrasos. Las ESAS (*European Supervisory Authorities*) han enviado, con fecha 5 de noviembre de 2014, una carta conjunta al presidente del ECOFIN comunicándole su preocupación ante los posibles recortes presupuestarios.

Las actividades de ESMA para el 2015 pretenden el cumplimiento de los objetivos estratégicos siguientes: i) protección de los inversores, ii) estabilidad financiera, y iii) funcionamiento ordenado de los mercados. Los tres objetivos estratégicos son alcanzados a través de los objetivos operativos siguientes: **1. Convergencia, 2. Supervisión y análisis del riesgo, 3. Single rulebook o legislación uniforme, 4. Supervisión, y 5. ESMA como organización.** En relación con los objetivos de convergencia y *single rulebook* o legislación única, debe aclararse que el programa de trabajo destaca algunos de los trabajos legislativos que tiene previsto realizar en el 2015 y, en el primer trimestre, ESMA publicará en su página web el programa “regulatorio” de trabajo con la lista completa de los estándares técnicos, asesoramientos, opiniones y directrices y recomendaciones que va a emitir durante el año.

A continuación los objetivos operativos se exponen con más detalle:

### 1. Objetivo operacional: Convergencia

ESMA pretende lograr la aplicación consistente de la legislación a través de directrices, opiniones y *Question&Answers* (Q&As). Se prevé que ESMA tenga un volumen de trabajo normativo (desarrollo del *single rulebook* o legislación única) menor en el 2015 por lo que habrá más recursos disponibles para el cumplimiento del objetivo de convergencia en la implementación de la normativa. ESMA ha previsto, entre otros trabajos, actualizar las Q&As sobre la Directiva de transparencia, poner en práctica las directrices sobre la supervisión de información financiera y emitir directrices sobre medidas alternativas de rendimiento. Además, ESMA emitirá directrices y/o Q&As sobre MiFID II/MiFIR, el Reglamento sobre Centrales Depositarias de Valores (DCV), el Reglamento de Abuso de Mercado (MAR), la legislación sobre fondos de inversión y el Reglamento

EMIR. ESMA publicará una opinión sobre los pasaportes para gestoras de Fondos de Inversión Alternativos (GFIA).

ESMA tiene en marcha varios proyectos informáticos a desarrollar en tres años; en concreto, en el 2015 el programa sobre Agencias de Ratings (CRA) fusionará los sistemas CEREP y SOCRAT en una única base de datos.

En el área internacional, ESMA contribuirá en lo posible a los trabajos que IOSCO desarrolle, cooperará con terceros países en lo que se refiere a la supervisión de CRA y Registros de Operaciones (TR), y asesorará a la CE en la preparación de *Memoranda of understanding* con los supervisores de terceros países. En la Unión Europea (UE), ESMA va a presidir el Comité Mixto (de las tres ESAS), estará atenta a lo que resulte de la reforma del Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF), y colaborará con el Parlamento Europeo, CE y el Mecanismo Único de Supervisión.

Los *peer reviews* (revisiones entre pares) sobre la aplicación de la legislación existente se realizarán siguiendo la nueva metodología de llevar a cabo visitas *in situ* dirigidas a países determinados para verificar la información que proporcionan, y tratarán los temas siguientes: creadores de mercado (actualmente en marcha), idoneidad, y folletos. También realizará un seguimiento de las prácticas supervisoras en abuso de mercado y de la aplicación de las directrices sobre fondos del mercado monetario.

En el ámbito contable y de auditoría, ESMA participará en las *European Enforcers Co-ordination Sessions* (EECS) y desempeñará las nuevas responsabilidades que le confiere la Directiva de auditoría (asesoramiento técnico de sistemas de supervisión de terceros países y cooperación internacional entre Estados Miembros y países terceros).

## **2. Objetivo operacional: Supervisión y análisis del riesgo**

La supervisión de las actividades financieras va a estar especialmente dirigida a la actividad de innovación financiera. En el área de educación del inversor, coordinará las iniciativas nacionales. Las facultades de intervención temporal que a ESMA le otorga MiFIR entrarán en vigor en 2017 por lo que para el 2015 se prevé una importante cantidad de trabajo preparatorio para facilitar el ejercicio de estos poderes de intervención. ESMA pretende continuar con la emisión de advertencias cuando las circunstancias lo hagan necesario dentro de su objetivo estratégico de protección del inversor.

ESMA tiene como objetivos: mejorar su capacidad de presentación de informes sobre los mercados y riesgos sistémicos y su capacidad de análisis, desarrollar una "marca" propia a través de una evaluación continua de las tendencias del mercado, gestionar sus bases de datos y capacitarse para cumplir mandatos sobre estabilidad financiera, supervisión y regulación. ESMA llevará a cabo proyectos de investigación en cooperación con las autoridades nacionales, el Comité Mixto conjunto y la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS). Los temas de investigación incluyen: negociación de alta frecuencia, contratos de permuta de cobertura por incumplimiento crediticio, entidades de contrapartida central, OICVM, fondos cotizados, instituciones financieras de importancia sistémica que no sean bancos y compañías de seguros, y banca en la sombra.

## **3. Objetivo operacional: Single rulebook**

ESMA pretende lograr un single rulebook (regulación única y uniforme en la Unión Europea) a través de la preparación de normas técnicas, del asesoramiento técnico a la CE e, incluso, de directrices sobre la aplicación de la legislación de la UE.

Para el desarrollo de MiFID II/MiFIR, ESMA preparará numerosos proyectos de normas técnicas, entre otros, sobre requisitos de pre y post transparencia, negociación algorítmica, acceso no discriminatorio, definición de actividad auxiliar, asesoramiento independiente, incentivos, intervención de productos, grabaciones de conversaciones telefónicas y comunicaciones electrónicas, y mejor ejecución. En relación con MAD/MAR,

ESMA redactará 15 normas técnicas y un asesoramiento a la Comisión Europa (si no lo hubiera concluido en 2014), participará en la preparación de los modelos de *Memoranda of Understanding* con terceros países y trabajará para redactar el *Memorandum of Understanding* con la Agencia Europea de Cooperación de los Reguladores de Energía. También llevará a cabo una evaluación de equivalencia del régimen de abuso de mercado europeo si recibe el mandato de la CE.

A principios de 2015 se espera la publicación del Reglamento sobre la notificación de las operaciones de financiación de valores y su transparencia, por lo que ESMA preparará las normas técnicas de desarrollo del mismo. En relación con el Reglamento CRA III, redactará normas técnicas y asesoramientos técnicos, entre otros temas, sobre la *European Rating Platform*, la reducción de la dependencia de los *ratings* de CRA, y la regulación de los productos financieros estructurados. En el apartado de informes financieros, los proyectos de normas técnicas desarrollarán el portal de internet que sirva de Punto de Acceso Electrónico Europeo y el formato común para el suministro de información regulada. ESMA ha sido designado observador en el Consejo del Grupo Asesor Europeo sobre Información Financiera (EFRAG), que tiene como función principal proporcionar asesoramiento a la CE sobre los Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La propuesta de Reglamento sobre índices financieros requiere que ESMA proporcione asesoramiento a la CE sobre actos delegados, coordine los trabajos sobre acuerdos de cooperación con terceros países, y participe en colegios supervisores y en la llevanza de los registros de usuarios y administradores de índices. El Reglamento sobre CDV será publicado en el 2014 y ESMA preparará alrededor de 30 normas técnicas que cubren las medidas de disciplina de liquidación, requisitos de acceso, remisión de información, y liquidación internalizada. ESMA, una vez la CE lo haya solicitado formalmente, emitirá un asesoramiento técnico sobre los parámetros para el cálculo de las sanciones pecuniarias y los criterios bajo los cuales las operaciones de una CDV de un Estado miembro de acogida deban ser consideradas de importancia sustancial para ese Estado. También preparará el proceso de reconocimiento de CDV de terceros países que actúa en la UE a través de una sucursal.

ESMA desarrollará la próxima legislación sobre fondos de inversión (UCITS V, Fondos del Mercado Monetario y Fondos de inversión a largo plazo ELTIFs) a través de normas técnicas para clarificar los requisitos de nivel 1 y 2. También preparará un asesoramiento técnico sobre los Reglamentos sobre los fondos de capital riesgo europeos (EuSEF) y los fondos de emprendimiento social europeos (EuVECA). En las áreas de folletos y transparencia, ESMA preparará las normas técnicas previstas en la Directiva Omnibus II, continuará las evaluaciones de equivalencia de terceros países para facilitar su acceso al mercado de la UE, realizará un trabajo de preparación de un texto refundido de la Directiva y el Reglamento de folletos, y publicará la lista indicativa de instrumentos financieros sujetos a notificación. En cuanto al gobierno corporativo, ESMA revisará las prácticas de la industria del *proxy voting*.

En relación con el Reglamento EMIR, ESMA determinará las clases de derivados OTC sujetos a liquidación central y revisará las normas técnicas sobre remisión de información a los TR sobre la base de la experiencia adquirida. Se espera que la CE solicite asesoramiento técnico a ESMA sobre la revisión del Reglamento EMIR que debe realizar en 2015. En relación con la Directiva Gestoras de Fondos de Inversión Alternativos (DGFIA), ESMA asesorará sobre el pasaporte para gestores y fondos de terceros países, y está trabajando en el desarrollo de un sistema informático para permitir que los GFIA de la UE presenten sus informes con un mismo formato. En relación con los *Packaged Retail and Insurance-based Products* (PRIIPS), ESMA trabajará en el Comité Mixto conjunto para preparar proyectos de normas técnicas sobre el formato y el contenido del documento de información clave (KID), así como sobre las metodologías para la información pública de riesgos y costes.

#### **4. Objetivo operacional: Supervisión**

ESMA continuará desempeñando la supervisión directa de las CRA, los TR y, en algunos aspectos, de las CCP

(participación en los colegios). En relación con las CRA, ESMA está encargada del registro y supervisión continua de las CRA. Para su actividad supervisora es clave realizar estudios sobre la identificación de tendencias y riesgos de la industria sobre la base de la información que las CRA remitan a CEREP y SOCRAT. La supervisión de los TR por ESMA tiene como objetivo garantizar que cumplen con los requisitos del Reglamento EMIR, permitiendo así a los reguladores a acceder a los datos de los contratos de derivados. ESMA tiene el derecho de solicitar información, llevar a cabo investigaciones e inspecciones in situ, y si es necesario, a adoptar medidas de sancionadoras. En relación con las CCP, ESMA realiza el reconocimiento de las que proceden de terceros países que operen en la UE y participa en todos los colegios de supervisión dentro de la UE.

ESMA tiene diversas facultades de actuación en casos de incumplimientos legales que van desde la emisión de avisos públicos a la retirada de la autorización y la imposición de multas. ESMA cuenta con un Oficial de Investigación Independiente para la instrucción de las actuaciones sancionadoras.

## 5. ESMA como organización

ESMA tiene previsto crecer tanto en número e importancia de tareas como en personal contratado. ESMA implementará un sistema para mejorar la seguridad de la información sensible y trabajará en la gestión y conservación de documentos, se centrará en la automatización de las comunicaciones, impulsará la página web como herramienta clave para la difusión de información, y mejorará la planificación del presupuesto anual de CRA y TR y la gestión de los ingresos y gastos de la actividad de supervisión directa.

**El Comité Mixto de ESMA, EBA y EIOPA** también ha presentado un **programa de trabajo conjunto para 2015** que continúa dando prioridad a las áreas de protección del inversor y el análisis del riesgo intersectorial. La protección del inversor se centrará en los proyectos siguientes: elaboración de proyectos de normas técnicas sobre PRIIPS (en concreto sobre el KID), directrices sobre prácticas en ventas cruzadas, y riesgos potenciales en el asesoramiento financiero a través de medios electrónicos. El análisis de riesgos intersectoriales se realizará a través de dos informes anuales de riesgos y vulnerabilidades que se presentan al ECOFIN todos los años y de las contribuciones a los trabajos de la JERS. El trabajo regulatorio va a abarcar las áreas siguientes: titulización, conglomerados financieros, blanqueo de capitales, *External Credit Assessment Institutions* (ECAI), Reglamento CRA III, evaluación de adquisiciones e incrementos de capital en el sector financiero, procedimientos de fijación de índices, Reglamento de CDV, y la red de análisis de impacto. El Comité Mixto colaborará con la CE y los países de la Área Económica Europea (AEE) y de la EFTA para la implementación de la legislación financiera.

Si usted quiere leer la carta de las ESA's al ECOFIN sobre el presupuesto para 2015, por favor, haga click en: [http://www.esma.europa.eu/system/files/esas\\_2014-41\\_joint\\_esas\\_letter\\_to\\_eu\\_council\\_presidency\\_-\\_esas\\_budget.pdf](http://www.esma.europa.eu/system/files/esas_2014-41_joint_esas_letter_to_eu_council_presidency_-_esas_budget.pdf)

Si usted quiere leer el programa de trabajo de ESMA para el 2015, por favor, haga click en: [http://www.esma.europa.eu/system/files/2014-1200\\_-\\_esma\\_2015\\_work\\_programme.pdf](http://www.esma.europa.eu/system/files/2014-1200_-_esma_2015_work_programme.pdf)

Si usted quiere leer el programa de trabajo del Joint Committee de las ESAs para 2015, por favor, haga click en: [http://www.esma.europa.eu/system/files/2014-1200\\_-\\_esma\\_2015\\_work\\_programme.pdf](http://www.esma.europa.eu/system/files/2014-1200_-_esma_2015_work_programme.pdf)